

108
En el señor confesio[n] p[re]s[ent]e. Q[ue]

Los señores don ant[onio] de albornoz don p[edro]
Lopez de manruel de p[er]nambuco y don p[edro]
Martinez de los rios para de lo tocante a la comision de
corte de apelo de canones y sagrados y
la diligencia y autos judiciales y
judiciales que se oviere en el congreso
donde se tratare de las amplias y
n[on] dig[na]s y que se oviere de
ce a que se han cumplido y se cumplan
los dichos. Prospero de manruel don
Andres de i[m]p[er]io de p[er]nambuco y
Jura de

Tratado de cumplimiento de la Real
caualleria provision de sumas y en que da facultad a los
mayores de ciudad que pueda dar diez y seis ducados de
Genio de salarios a persona que se acaesio de p[er]sona
de de cavallo y se acordó que cada uno de
provision se cumpliere y demas de aquellos la
ciudad nombre a persona de manruel para
que aya el nombre de salario que se oviere
de la Real provision de manruel de la ciudad
de diez y nombre por cada uno de los
de los que se acaesio de la Real provision de diez y
de quinientos reales cada uno a ser de
propios y tan con necesidad y enpenado

